



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17712 05/10/2017 49887

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

El concepto de emigrante retornado no existe como tal en la normativa ni existe una marca por este concepto en la declaración de la renta que permita identificarlos. Además, las cantidades que resultan a pagar o a devolver en la declaración de la renta tienen su origen en las múltiples fuentes de renta que se integran en el impuesto, y se ponderan en función de las circunstancias personales y familiares de cada contribuyente.

Madrid, 29 de noviembre de 2017